



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTO:

El MEMORANDO N° D000972-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS de fecha 24 de octubre de 2024 (Expediente DGPC0220240000208), emitido por la Dirección General de Políticas y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR y el INF TEC N° D000011-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SIC-UTFFS de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por la Unidad Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de la ATFFS Sierra Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13° de la Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, siendo a partir de entonces el SERFOR la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre;

Que, el artículo 137° de la precitada Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, declara de interés nacional realizar la investigación, el desarrollo tecnológico, la mejora del conocimiento y el monitoreo del estado de conservación del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, se aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (PNFFS), cuyo Lineamiento 1 de su Eje de Política 5: Conocimientos, ciencia y tecnología, contempla la promoción de la investigación científica y tecnológica, como fundamentos para la conservación, manejo forestal y de fauna silvestre y el desarrollo de la industria nacional, facilitando su difusión adecuada y oportuna mediante la educación, capacitación y asistencia técnica;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica sobre la diversidad, calidad, composición, potencialidad y gestión de los recursos naturales. Asimismo, promueve la información y el conocimiento sobre los recursos naturales. Para estos efectos, podrán otorgarse permisos para investigación en materia de recursos naturales;

Que, la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303 y su modificatoria mediante Ley N° 30806, se declara de interés nacional el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la ciencia, tecnología e innovación (CTI), como factor fundamental para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno, y se crea el SINACYT, integrado por la academia, los institutos de investigación del Estado, las organizaciones empresariales, las comunidades y la sociedad civil;

Que, la Décimo Séptima Disposición Complementaria y Final del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI (en adelante el Reglamento), establece que en los casos donde no se haya realizado la transferencia de competencias sectoriales en materia forestal y de fauna silvestre, el SERFOR ejerce las



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

funciones como Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre (ARFFS), a través de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (ATFFS), hasta que culmine la transferencia antes mencionada;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, se dispuso la incorporación de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre al SERFOR, en tanto se concluya el proceso de transferencia de las funciones descritas en los literales e) y q) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2024-MINAM se aprueba la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2050, con planes de acción para las décadas: 2030, 2040 y 2050;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2015-MINAM, establece en su artículo 2.2, que las investigaciones que se desarrollen al interior de las zonas de amortiguamiento, áreas de conservación regional y áreas de conservación privada se registrarán de acuerdo a la legislación forestal y de fauna silvestre vigente;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2016-SERFOR/DE, del 01 de abril del 2016, se aprueban los: "Lineamientos para el otorgamiento de la autorización con fines de investigación científica de flora y/o fauna silvestre";

Que, el artículo 151° del Reglamento para la Gestión Forestal de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (LFFS), establece que el Plan Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre (PNIFFS), es el documento de planificación estratégica de mediano y largo plazo, cuyo fin primordial es promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica del patrimonio, en concordancia con la PNFFS, la Política Nacional del Ambiente, la Agenda Nacional de Investigación Ambiental y el marco legal vigente;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000109-2020-MINAGRI-SERFOR-DE aprueba el Plan Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre 2020-2030, con el objetivo de incrementar la adopción de conocimiento científico y tecnologías en base a las necesidades del sector forestal y de fauna silvestre;

Que la Acción Estratégica 1.1 de la precitada resolución: Espacios de articulación liderados por el SERFOR para fortalecer la Ciencia, Tecnología e Innovación en el sector forestal y de fauna silvestre, establece la identificación y definición de prioridades de investigación forestal y de fauna silvestre a través de una "Agenda";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000140-2020-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba la "Agenda Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre 2020-2025" (ANIFFS), con el objetivo de identificar las líneas prioritarias de investigación forestal y de fauna silvestre que permitan orientar las investigaciones, canalizar recursos y articular con los actores de la CTI vinculados al sector forestal y de fauna silvestre, para contribuir con su desarrollo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 262-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SIERRA CENTRAL se reconoció al Comité Técnico de la Agenda Regional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre, en el marco de la elaboración e implementación de la Agenda Regional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre de Junín;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Que, la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central, la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Selva Central y la Dirección de Estudios e Investigación del SERFOR desarrollaron un trabajo articulado desde la convocatoria, sistematización de información, elaboración de diagnóstico de investigación forestal y de fauna silvestre; y validación;

Que, habiendo concluido con la elaboración de la propuesta final de la Agenda Regional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre - ARIFFS de Junín, con la Asistencia Técnica de la Dirección de Estudios e Innovación de la Dirección General de Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, con MEMORANDO N° D000972-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS, la Dirección General de Políticas y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, remite a las Administraciones Técnicas, la versión final de la ARIFFS, como resultado de un proceso participativo con diferentes actores vinculados a la gestión forestal y de fauna silvestre de la región Junín, donde se identificaron 34 líneas de investigación regionales, 11 de ellas asociadas a la flora maderable, 8 asociadas a la flora no maderable, 11 relacionadas a la fauna silvestre y 4 relacionadas a ecosistemas; así como la estrategia para su implementación, por lo que resulta importante culminar con este proceso a través de un acto resolutorio coordinado entre ambas ATFFS para la aprobación de la ARIFFS, a fin de continuar con su difusión, implementación y seguimiento;

Que, el INF TEC N° D000011-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SIC-UTFFS recomienda emitir la Resolución Administrativa que aprueba la Agenda Regional Forestal y de Fauna Silvestre de Junín para el periodo 2024 - 2029;

Que, de conformidad con las funciones delegadas por el inciso a) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI que modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI; y; al amparo del artículo 138° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763 y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000238-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE y Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000312-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Agenda Regional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre 2024 - 2029, para el departamento de Junín, a cargo de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central y Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Selva Central, el mismo que como Anexo forma parte de la presente resolución administrativa.

Artículo 2.- Disponer que la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central y la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Selva Central realicen la planificación, implementación y la evaluación de la Agenda Regional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre 2024 - 2029, en coordinación con el Comité Técnico de la Agenda Regional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre.

Artículo 3.- Invocar a las instituciones, coadyuvar en el proceso de implementación de la Agenda Regional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre de Junín.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 4.- Trascriptir la presente Resolución Administrativa a las Unidades Técnicas Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central y Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Selva Central para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese

Documento Firmado Digitalmente
Ing. Román Enrique Condori Pineda
Administrador Técnico Forestal y de
Fauna Silvestre – Sierra Central
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERFOR